	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal NE no fue posible notificar personalmente al ciudadano ANA HILDA LOPEZ GUTIERREZ

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2015EE0017983**, a través del cual se da respuesta a 2015ER0007627. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 21 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 27 DE 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMINETO PREDIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cano 

11

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 04-03-2015 15:06
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0017983 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO ANA HILDA LOPEZ GUTIERREZ
ASUNTO RESPUESTA
OBS RESPUESTA SOLICITUD RAD 2015ER0007627 ELABORO: ERIKA WOLFFHUGEL
2015EE0017983


Señora:
ANA HILDA LÓPEZ GUTIÉRREZ
Carrera 80 No. 42 C 95
Cel. 3124372986
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Rad No. 2015ER0007627

Respetada Señora

Atendiendo el derecho de petición impetrado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente me dirijo a usted con el debido y acostumbrado respeto, a fin de manifestarle que para poder dar respuesta de fondo le solicitamos se sirva aclarar el motivo de su solicitud, toda vez que presuntamente se requiere la renovación del acto administrativo figura que no se encuentra consagrada en nuestro ordenamiento jurídico. Por lo anterior, quedamos a la espera de las aclaraciones pertinentes con el fin de poder responder su solicitud.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Elaboró: Erika Wolffhügel
Revisó: Jaime Landínez

11
12